

27/09/2013

Condena por intentar trasladar droga a Santiago en tubo de escape

El fiscal Rodrigo Cusó, obtuvo una sentencia de condena en contra de Andrés Javier Abarca Jara, comerciante de 30 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de cometer un delito de tráfico ilícito de estupefacientes, perpetrado en esta ciudad en marzo pasado. En la oportunidad se le aplicó una pena 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo.



Los hechos contenidos en la acusación indican el día 21 de marzo del presente año a las 03:40 de la madrugada, mientras personal de Carbineros cumplía labores de fiscalización, fiscalizó el vehículo conducido por el imputado observando que este mantenía dos tubos de escape nuevos, sin embargo el sonido emitido por el motor no provenía de estos. Al inspeccionar los tubos se dieron cuenta que estaban sellados. Una inspección más acuciosa, estableció que al interior de estos tubos de escape, se almacenaba una cantidad de droga que resultó ser clorhidrato de cocaína con un peso de 14 kilos 414 gramos, droga que fue incautada y luego remitida al Servicio de Salud.

Al imputado además se le incautó la cantidad de 92 mil pesos y tres teléfonos celulares, con sus correspondientes tarjetas.

El acusado renunció a su derecho a guardar silencio, dijo que es comerciante y suele ir a Arica a comprar celulares para sus negocios que allí conoció a un peruano con el que estuvo departiendo y que al día siguiente este le cobró una deuda que había contraído con él la noche anterior. Como no tenía dinero para pagar, este ciudadano peruano, del que no recordaba su nombre le propuso trasladar la droga a Santiago, lo que aceptó.

Dijo que el peruano le informó que se trataba de dos paquetes de marihuana, pero que desconocía que lo que trasladaba era cocaína.

La Fiscalía en su prueba presentó el testimonio de los policías, que participaron en el procedimiento, quienes reconocieron en la persona del acusado al sujeto que detuvieron ese día portando la droga.

El Tribunal luego de valor esta prueba testimonial, sumada a la documental y pericial dio por acreditado el delito y la participación que en el mismo cupo al imputado.

Además de la pena privativa de libertad, se aplicó al imputado una multa de 40 UTM, cerca de un millón 800 mil pesos.

Atendida la extensión de la pena no se le concedieron beneficios.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369